



EXENTO

0001830

DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, **22 JUN. 2018**

VISTOS:

- 1.- Memorandum N°208/2018, emitido por el Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico, en el cual solicita se confeccione el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don DANIEL COLIPAI TAPIA,
- 2.- El Certificado N° 112/2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
- 3.- El Contrato de Honorarios de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don DANIEL COLIPAI TAPIA.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 5.- Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y


CONSIDERANDO:


La necesidad de contratar un profesional para que realice capturas de imágenes a través de un drone, en actividades enmarcadas en el programa adjunto del "Mes del Mar 2018", dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **DANIEL ALBERTO COLIPAI TAPIA**, [REDACTED] 7, para que se desempeñe capturando imágenes a través de un drone para la exposición de Modelismo Naval, que se realizara en el Salón Francisco Coloane.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato para el día 31 de mayo de 2018.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominada "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

Anótese, cúmplase y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
M. JARA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE
MURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración Municipal (2).
 - 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
 - 5.- Asesoría Jurídica.
- MCP/AJA/CJA/jcf



I. Municipalidad
de Quintero

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 31 de mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **DANIEL ALBERTO COLIPAI TAPIA**, cédula nacional de Identidad [REDACTED] trabajador independiente, domiciliado en Condominio Mar del Norte, calle 1 casa 12, Quintero, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, para que se desempeñe capturando imágenes a través de un drone, en actividades enmarcadas en el programa adjunto del "Mes del Mar 2018", específicamente la exposición de Modelismo Naval que se realizara en el Salón Francisco Coloane.

SEGUNDO: Don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, desempeñará sus funciones para la Administración municipal, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 1 día. Corresponderá, a la Administración Municipal la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, la suma única y total de \$110.000.- (ciento diez mil pesos), más el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para el día 31 de mayo de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

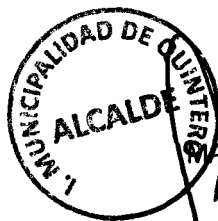
QUINTO: Don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta de ocho cláusulas y se firma en original y cuatro copias, una fotocopia declara recibir en este acto don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, su entera satisfacción.
Para constancia firman:


DANIEL COLIPAI TAPIA
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

